

cional procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Meliana (Valencia), con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica, de las fincas sitas en aquel término municipal que a continuación se indican:

Uno.—Parcela de mil setenta y cuatro metros cuadrados, sita en el término municipal de Meliana, propiedad de don José Zaragoza Ballester, sita en el interior de la parcela número cincuenta y cinco-a del polígono diez del Catastro Parcelario de Rústica, que linda: al Norte, con las parcelas números diecisiete y cincuenta y ocho del mencionado polígono, carretera de Servicio en medio; al Este, con la parcela número cincuenta y seis; al Sur, con la parcela número ochenta y siete, y al Oeste, con resto de la parcela de la que se segrega.

Dos.—Parcela de novecientos treinta y nueve metros cuadrados, sita en el término municipal de Meliana, propiedad de don José Zaragoza Ballester, sita en el interior de la parcela número ochenta y siete del polígono diez del Catastro Parcelario de Rústica, que linda: al Norte, con la parcela número cincuenta y cinco-a; al Este, con la parcela número sesenta; al Sur, con resto de la finca de la cual se segrega, y al Oeste, con la parcela número cincuenta y cuatro, todas ellas del mismo polígono.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10111 REAL DECRETO 748/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «La Vall», en Sabadell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro «La Vall», en Sabadell (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de B. U. P. y C. O. U. con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido incoado a instancias de don Luis Alegre Selga y don Antonio Aurell Armengol, en su condición de representantes legales de «Inmobiliaria de Promoción Escolar, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10112 REAL DECRETO 749/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Salvador», en Vejer de la Frontera (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Salvador», en Vejer de la Frontera (Cádiz), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro pueda clasificarse definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por sor María Carmona Oyonarte, en su condición de Superiora de la Comunidad Religiosa Hijas de la Caridad.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10113 REAL DECRETO 750/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Maestro», en Baza (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Maestro», en Baza (Granada), cuya ejecución supone la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Herminia Rodríguez Rodríguez, en su condición de Superiora general de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10114 REAL DECRETO 751/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Monaita», en Cortijo del Conde (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Monaita», en Cortijo del Conde (Granada), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. y seis de B. U. P. con ochocientos ochenta

puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Magin Fuertes Agúndez, Consejero-Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10115 REAL DECRETO 752/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Mulhacén», en Cortijo del Conde (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Mulhacén», en Cortijo del Conde (Granada), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. y seis unidades de B. U. P. con ochocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Magin Fuertes Agúndez, Consejero-Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10116 REAL DECRETO 753/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Arcángel Rafael», sito en la calle Maqueda, con vuelta a Escalona, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Arcángel Rafael», sito en la calle Maqueda, con vuelta a Escalona, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades de Preescolar, con capacidad para setecientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Sigifredo Pérez Lobo, en su condición de Director-proprietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y

Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10117 REAL DECRETO 754/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Santos», sito en Móstoles (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Santos», sito en Móstoles (Madrid), cuya ejecución supondrá una promoción docente con un Centro de E. G. B. con dieciséis unidades escolares, doce de B. U. P. y C. O. U. y cuatro de Preescolar, así como la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente y la creación de trescientos sesenta nuevos puestos escolares de E. G. B., y cuyo expediente ha sido promovido por don José Antonio Berguño Alonso, en su condición de socio-Presidente de la Cooperativa «Nuestra Señora de los Santos».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10118 REAL DECRETO 755/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio del Pilar», sito en Soto el Real (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio del Pilar», sito en Soto el Real (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ochenta puestos escolares de Preescolar, trescientos veinte de E. G. B. y doscientos cuarenta de B. U. P. y Residencia con sesenta y tres plazas, cuyo expediente ha sido promovido por la Madre Margarita Morcillo González, en su condición de Superiora general de la Congregación de Religiosas de los Angeles Custodios.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ